



Dirección de Promoción e Información

Boletín de prensa 10/2026

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2026.

CDHCM EMITE RECOMENDACIÓN 01/2026 SOBRE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS OCURRIDAS EN EL CONTEXTO DE UNA MANIFESTACIÓN EN XOCHIMILCO

- **El instrumento recomendatorio reconoce a 27 víctimas directas por violaciones al Derecho a la protesta, Derecho a la integridad personal y Derecho a la seguridad jurídica.**
- **Está dirigida a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Alcaldía Xochimilco y Fiscalía General de Justicia, como autoridades responsables.**
- **Su aceptación y cumplimiento es una señal de que el poder acepta los límites de la democracia: *Ombudsperson* capitalina.**

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) emitió la Recomendación 01/2026 por violaciones al derecho a la protesta, a la integridad personal de 27 personas y a la seguridad jurídica de cinco, por hechos ocurridos el 5 de septiembre de 2024 durante una manifestación en San Gregorio Atlapulco, Xochimilco.

El instrumento recomendatorio está dirigido a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (SSC), la Alcaldía Xochimilco y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, como autoridades responsables de los hechos documentados.

Durante la presentación pública en la Casa del Pueblo "Tlamachtilyan", la Presidenta de la CDHCM, Dolores González Saravia, señaló que "la aceptación de esta Recomendación y la disposición a cumplirla, más que una obligación

jurídica, es un mensaje político fundamental, una señal de que el poder acepta los límites que la democracia impone”.

Subrayó que su cumplimiento es también “una oportunidad para reparar a las víctimas, procesar el conflicto, construir instituciones democráticas fuertes y garantizar que lo que aquí se documenta, nunca vuelva a repetirse”.

Sofía de Robina, al frente de la Primera Visitaduría General, recordó que la protesta en la explanada de la Alcaldía Xochimilco, convocada por integrantes de la Asamblea General Permanente del Pueblo Originario de San Gregorio Atlapulco y acompañada por organizaciones y colectivos en defensa del territorio, fue irrumpida por agresiones de personas ajenas a la protesta sin que las autoridades presentes tomaran acciones para evitar la disolución de la protesta y proteger a las personas manifestantes.

Al respecto, la CDHCM acreditó que la Alcaldía Xochimilco vulneró el derecho humano a la protesta social al permitir la dispersión de la manifestación pública. Asimismo, documentó que elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana incumplieron con su obligación de garantizar la integridad de todas las personas manifestantes, incluyendo a las personas defensoras y periodistas que realizaban su labor de documentación. Asimismo, se llevaron a cabo detenciones con uso indebido de la fuerza.

Posteriormente, en la Agencia de Coordinación Territorial de Tlalpan, elementos de la SSC realizaron un uso excesivo y desproporcional de la fuerza contra personas que exigían la liberación de las y los detenidos. Finalmente, la CDHCM determinó que la Fiscalía capitalina no actuó con la debida diligencia, al continuar la integración de las carpetas de investigación contra cinco personas detenidas sin considerar las inconsistencias en las detenciones.

Voces de las víctimas y representantes comunitarias

Durante el acto, tres personas víctimas y representantes comunitarias compartieron su testimonio. Hortensia Telésforo, integrante de la Asamblea General Permanente del Pueblo Originario de San Gregorio Atlapulco, enfatizó que los derechos colectivos de los pueblos originarios no son una concesión del Estado, sino una conquista histórica de sus ancestros a través de luchas en defensa de su dignidad.

Alejandro Velázquez Zúñiga, representante del Frente por la Defensa de los Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios de la Cuenca del Anáhuac, denunció que las amenazas y actos de intimidación contra personas defensoras del territorio no son hechos aislados, sino parte de un contexto más amplio de presión y desgaste hacia los movimientos comunitarios. Subrayó que la justicia verdadera no se limita a una resolución administrativa, sino que implica el reconocimiento pleno de la autonomía, la organización y la dignidad de los pueblos.

Por su parte, Anselma Margarito Francisco, representante de la comunidad Otomí originaria de Santiago Mexquititlán y residente en la Ciudad de México y víctima de la Recomendación 01/2026, reivindicando el respeto a la autonomía de los pueblos exigió verdad, justicia y garantías de no repetición.

Puntos recomendatorios

La Recomendación 01/2026 establece que las autoridades deberán realizar un reconocimiento público de responsabilidad y emitir una disculpa institucional a las víctimas, como parte de un proceso de reparación integral.

Asimismo, la Alcaldía Xochimilco deberá implementar espacios formales de diálogo con la Asamblea General Permanente del Pueblo Originario de San Gregorio Atlapulco en relación con la formalización de la Casa del Pueblo.

En el ámbito de la actuación policial, la Secretaría de Seguridad Ciudadana deberá proponer indicadores sobre la aplicación del Protocolo General de Actuación Policial que incorporen medidas específicas para garantizar su cumplimiento, así como incorporar un enfoque diferenciado en su actuación, incluyendo derechos de personas integrantes de pueblos indígenas en contextos de protesta social, así como mujeres e infancias.

Por su parte, la Fiscalía General de Justicia deberá incorporar esta Recomendación a las carpetas de investigación relacionadas con el caso, revisar la legalidad de las detenciones realizadas y determinar conforme a derecho la situación jurídica de las cinco personas que fueron puestas a disposición, a fin de evitar la prolongación indebida de procesos que afectan su seguridad jurídica. Asimismo, deberá conducir las investigaciones relacionadas con las violaciones con debida diligencia para asegurar el deslinde de responsabilidades correspondientes.

La Recomendación 01/2026 se puede consultar en la siguiente dirección:

- <https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2026/02/Recomendacion-1-2026.pdf>

www.cdhcm.org.mx